



LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

CRÓNICA.

¿Cuándo vencerá?

El Consejo de Estado ha dado su fallo en la protesta del Concejo Municipal de esta ciudad, contra la circular del Gobierno de 2 de Marzo último, declarando, que debe obedecerse en todo.

La Municipalidad rechaza esa declaración e inter hace su reclamación por otra vía, hace lo que a bien tiene, desobedeciendo así a la orden circular del Gobierno. ¿Y no es el Consejo de Estado el llamado a disminuir esta contienda como esplicitamente lo ha reconocido el mismo Concejo Municipal? Si la declaración de esta autoridad hubiese sido favorable a las pretensiones de la Municipalidad, entonces si había obrado constitucionalmente? La Municipalidad compuesta hoy en su mayor parte de abogados, no ha hecho sino seguir aquella frase de los litigantes: "¡aceptamos lo favorable y rechazamos lo adverso!"

En esto no hay lógica ni razonamiento alguno; hay que obedecer la orden circular del Gobierno hasta que la Asamblea derogue la ley de 21 de Octubre de 1871, por la cual se autorizó al P. E. para que reglamente y determine las atribuciones de las Municipalidades.

Si acaso se ha atacado la autonomía municipal, el Concejo Municipal ya ha cumplido con su deber, ha librado su responsabilidad y por consiguiente debe hoy llevar a puro y debido efecto las prescripciones del Gobierno; con mucha mayor razón, cuando el Consejo de Estado, declara terminantemente que es inconstitucional su reclamación protestatoria.

Aguardamos, pues, mas cordura en este asunto por parte del Concejo Municipal, y que no por impresiones momentáneas o por vía de espíritu de oposición de partidismo, promueva un conflicto con el Gobierno, el cual tiene la energía y voluntad firmes para hacer cumplir sus disposiciones; mayormente cuando cree que ellas solo tienden al bien de las localidades.

Caminos.

Con los aguaceros de estos días, los caminos que parten de esta ciudad para el exterior de la República e interior de ella, han sufrido mucho por el derrumbamiento de terrenos por donde pasan. La Municipalidad que no descuida medio alguno para halagarnos con idealidades de jardines, boulevares, etc., parece que esto debería atender primeramente a fin de que no sea incomodo el tránsito ni por esta causa sufra algo el comercio.

Enlosados.

Sumamente tersas están las piedras de los enlosados de las calles principales, de tal modo, que diariamente hai desgracias por caídas sufridas.

No pudiera el Concejo Municipal resolver que, bien por cuenta del Municipio o por los particulares, se picasen un poco estas piedras para hacer menos peligroso el deslize de las calles?

Si esto lo puede hacer, aguardamos una pronta y eficaz medida sobre este asunto.

Una sorpresa.

Fué la nuestra el ver en comunidad a los RR. PP. Mercedarios asistiendo a un entierro, cuando ni para ir al coro se reúnen tan puntualmente. ¿Qué sería esto? Ya se ve, la opinión de los Ministros del Señor puede mas que sus votos y juramentos prestados ante los altares de la Divinidad.

Una reforma urgente.

A la Asamblea de 1874 y a nuestros hombres públicos. Todo hombre que se halla en el goce normal de sus facultades mentales habrá de reconocer honradamente con nosotros que todo país bien organizado ha menester para ello una legislación clara, precisa, suficiente y armónica entre sí, que facilite a los encargados del ejercicio del poder social su desembarazo de practicabilidad.

De otra manera, por ilustrados, honrados y laboriosos que sean los hombres encargados de la administración de la cosa pública y de la cosa privada, será imposible obtener de ellos la seguridad general ni la seguridad particular que los funcionarios sociales tienen misión de dar a la Nación y a sus habitantes.

Creemos no habrá un solo hombre razonablemente cuerdo que no convenga a la exactitud de los asertos que preceden.

La experiencia nos ha demostrado, nos demuestra y nos habrá de demostrar seguramente, que para alcanzar los bienes de una buena legislación, hai necesidad de crear los medios de obtenerla; pues nada en este mundo puede llegar a tener existencia, sino por la preexistencia y adecuado concurso de sus elementos productores.

La tarea de legislar y de legislar atinadamente, es mucho mas grave y difícil de lo que puede suponerse.

No basta para ello un gran talento, ni una grande erudición legislativa, ni una poderosa laboriosidad, ni el mas acendrado patriotismo; sino que se necesita de una larga, madura y mui previsora masticación intelectual para que las leyes sean lo que deben ser, en su claridad, precisión, suficiencia y reciproca armonía.

Para obtener esos saludables caracteres legislativos, se necesitan, por lo ménos, de cuatro circunstancias o condiciones indispensables en los que han de darse leyes a un país:

1. = Idoneidad personal,
2. = Tiempo suficiente,
3. = Discusión, y
4. = Publicidad.

En la idoneidad personal se encierran las condiciones de la instrucción, del espíritu de observación, de la laboriosidad y del patriotismo.

El tiempo suficiente, es la condición sine qua non de toda tarea humana; y esa suficiencia temporal se mide necesariamente por la magnitud del asunto que se lleva entre manos; atendiendo, no solo a su extensión, sino a su complicación y gravedad intrínsecas.

La discusión, provoca a cada paso la razón de ser de lo que se debate e intenta establecer; la demostración de su necesidad y de su armonía; pero la discusión supone pluralidad personal para que pueda haber contradicción y debate.

La publicidad exita la concurrencia y la atención de cuantos pueden tener interés en la atinada expedición de lo que se discute; concurrencia de los hombres especiales y competentes, que en países en que, como en el nuestro, la prensa es libre, pueden tomar parte en esa discusión a la cual concurren, provocados por la publicidad misma, haciendo aquellas observaciones comparables con el propio asunto de la materia debatida; y—poniendo a su propio contingente las luces, de experiencia y de patriotismo en la perfección de los trabajos en que toman parte, tan interesante como jenerosamente.

Indudable es que la mayoría de las condiciones que acabamos de enumerar, como indispensables para obtener una buena legislación, se encuentran en la Asamblea; pero decimos la mayoría, porque la Asamblea, compuesta, por lo jeneral, de ciudadanos que abandonan sus hogares, sus ocupaciones personales habituales y sus intereses, para asistir a las sesiones y con un inmenso círculo de asuntos variadísimos a qué atender;—con pocas excepciones, carece del tiempo siquiera indispensable para hacer, con verdadero conocimiento de causa por lo ménos, aquellas leyes de alguna complicación y largo aliento que llevan el nombre de Códigos; y cuya extensión y armonía demandan tanta observación y meditación, cuanto no es dable en personas que están, desde que llegan a la capital, con el pensamiento fijo en sus hijos, en sus esposas, en sus intereses permanentes que han encomendado a otras manos, y por lo mismo, en volver cuanto antes al querido hogar que ansian y que los reclama con instancia.

Por lo tanto, la Asamblea tiene, por necesidad cuando se trata de trabajos legislativos de alguna extensión, que adoptarlos por un voto de confianza que no puede llenar su objeto, sino cuando los proyectos que se le presentan para su adopción, han sido la obra—de la idoneidad personal—del tiempo, suficiente—de la discusión y—de la publicidad.

Quiero decir, que en la interesante clase de trabajos de que venimos hablando, la Asamblea por sus numerosas atenciones, por el poco tiempo de que dispone, por el deseo de sus miembros de volverse cuanto antes al regazo de sus familias y al cuidado de sus intereses personales.

tes; la Asamblea, decimos, adopta esos trabajos sin discusión.

Si a esto se añade, que—la Asamblea, ajitada de ordinario por las tormentas de las pasiones políticas, y conocida mas de una vez por el interés del egoísmo que quiere leyes de propia ocasión y no leyes justas para todos los hombres y para todos los tiempos; tendremos una vez mas demostrado, que es necesario crear una Corporación esencialmente *ad hoc*, que pudiera llevar el nombre de "CONSEJO DE REDACCION LEGISLATIVA NACIONAL," que se encargue de preparar para la Asamblea, previas las precisadas condiciones, la redacción de los proyectos de codificación legislativa de la República; y de aquellos trabajos de igual naturaleza que le sean encomendados por la misma Asamblea, como por el Presidente de la Nación, o por el Consejo de Estado.

Sometemos esta indicación a la consideración de mejores plumas, pues solo el deseo de hacer bien al país nos obliga a separarnos de la política militante y tratar de este asunto aunque esencialmente indispensable para la buena organización social, no se roza con la situación ajitada en que nos hallamos.

¿Qué risa!

Los aduladores del desequilibrado Intendente andan diciendo—que éste habia roto su muleta en la cabeza del Dr. Máts. No le haremos al Sr. Salazar el agravio de creer que sea él quien haya echado a rodar esa bola; pues tal cosa lo pondría en el último grado del ridículo—un inválido rompiendo su palo en la cabeza de un hombre que tiene el goce pleno de sus manos y sus pies. Ha de ser mas bien una invención de dos o tres corchetes de la Policía tan villanos como degradados, quienes merecen ciertamente que el Intendente los trate como quienes son.

(Nota)—Por la abundancia de materiales de preferencia en el presente número, hemos postergado para el inmediato el artículo dirigido al Sr. Intendente Salazar por los amigos del Dr. Máts.



ADOLFO BALLIVIAN.

(En el reverso de su retrato.)

De cívicas virtudes fué el ejemplo: Mártir vivió, leal republicano; Hoy yace aquel modesto ciudadano De la inmortalidad en el gran templo.

14 de Febrero de 1874.

AL 2 DE MAYO.

Rasgando el velo que la espesa bruma Forma al rayar el día allá en oriente Levántase esplendente Sobre el azul del cielo claro y terso El astro luminoso del universo.

Ese sol que en Junio y en Ayacucho Con brillo refrante, Guiso la firme planta Del noble americano, que hoy levanta Orada de laurel su altiva frente; Ese sol mismo trae a la memoria Del Dos de Mayo la inmortal victoria.

Aun se oye resonar en lontananza El belicoso estruendo, Y el grito de venganza Que acompaña del fragor tremendo Que la metralla lanza, Dejan en aquel suelo Infiatado el valor, no el desconsuelo.....

[Hijos de América! el clarín de guerra, Como un himno marcial, hoy os convoca A la heroica defensa de esta tierra Contra el yugo opresor, con que provoca "La altiva España, que otra vez se aferra En hollar nuestra augusta Independencia, Olvidando el pasado y su impotencia."

"Jamás a un invasor habeis temido: El rayo de la guerra está encendido, Mas si la España vence cuando estalle Solo desolación y escombros halla."

Dijo el Peruano y a su voz unidos Arreaban el combate Los héroes aguerridos, Y entusiasmado late El noble corazón americano.

Y aunque la muerte con estrago horrendo Está ya recorriendo Del mar Pacífico la estensa playa, El héroe del Perú jamás desmaya.

Salve, guerreros de la noble patria! Salve, guerreros de la noble patria! Salve, guerreros de la noble patria!

Lagomarsino, Inclán, Barrenechea, Zamora y otros mil, que en la pelea, Alzaron ya triunfante, Y en mengua de hispano El glorioso estandarte americano.

¡Salve mil veces, felicitos valientes! Lacotera, Cabieses y Monteró Ugarteche, Alvarado, Abril y Fuentes Y tantos otros de valor guerrero, A quienes por fortuna Al Dios de la victoria escogió plago, Para librarnos de ominoso yugo.

¡Oh felicitos peruanos! Los hijos de Colon somos hermanos. El sol que Manco-Capac adorara, Ese mismo sol ahora Nuestro vasto horizonte con luz clara; Y en nuestra tierra de recuerdos grandes Velan por nuestra unión los mismos Andes, La arjentada cadena del Tacora.

Sobre el inmenso e insondable abismo Que deja el tiempo entre la sombra oscura; El astro de ventura, Que animó vuestra audacia y bizarría, Y a la gloria os guió en aquel día, Brillará grato con fulgurido rayo Mostrando al porvenir el Dos de Mayo.

J. R. Rocha.

AVISOS.

AVISO PERMANENTE.

El Editor y empresario de "La Reforma" suplica a los suscritores de esta ciudad, Corocoro, Oruro, Cochabamba, Sucre, Potosí y el Litoral abonen las suscripciones vencidas del periódico, pues de otro modo se verá obligado a consignar sus nombres en el periódico, sin perjuicio de la vía ejecutiva.

Al público.

Sabedores de que se internan a las plazas de Bolivia alcoholes espúreos y de malísima calidad en cajones marcados fraudulentamente con nuestra marca—

Constantino Martínez Tacna.

Ponemos en conocimiento del comercio que los únicos consignatarios de nuestro alcohol en las plazas de La Paz, Viacha y Corocoro son los señores Pascual Castagné y C. a quienes hemos conferido nuestro poder en forma para perseguir por la vía judicial a los falsificadores de nuestra marca lo mismo que a los internadores de ella. Tacna, Abril 30 de 1874.

pp. Constantino Martínez y C. a Francisco Calet. v10—p2.

MUI INTERESANTE.

En el almacén N.º 99 Calle de Chirinos se venden *Alcoholes* de la mejor clase, pues superan a todas las marcas recibidas en esta plaza. Los cajones llevan la marca de

MONASTERIOS Y ELÍO.

PRIMERA CLASE 40 GRADOS.

DESPEDIDA.

No pudiendo despedirme, personalmente, de las personas que me han honrado con su amistad, les suplico me dirijan sus órdenes a Lima.

La Paz, Mayo 12 de 1874.

Juan Buendía.

v3—p1.

Tintorería francesa.

El Sr. Luis Gaillard hace saber al público que ha puesto un taller para teñir todos colores y limpiar toda clase de ropas y jéneros. Vestidos de señoras, espumillas y pañuelos de seda y lana etc., etc.

Se previene tambien que se limpia y compone con el mejor gusto los vestidos de hombres a precios moderados. Calle del Comercio N.º 148 y 150, casa de la Señora Deheza.

Permanente.

Cansado de esperar a que los Sres. de la presente lista me cubran su saldo que adeudan desde que tenía hotel, me veo en la precisión de cobrarlos por la prensa, siendo incansable en este cobro y por este medio hasta que satisfagan lo que me adeudan.

Tomás Byron, Luis Iturrichi, Francisco Carmona, Jorge Huici, Jorge Molina, Manuel Gandioti, Jacinto Pérez, Nicenor Arias, Andrés Oquendo, Salvador Alipaz, Francisco Villegas y Narciso Ibáñez.

La Paz, Abril 29 de 1874. El Cajero.—B. Cornejo B.

MOVIMIENTO

CORREOS.

Entran.

Del Interior de la República los juéves a la 5 de la mañana. De Tacna los mártes a las 4 de la tarde.

De Puno 4, 14 20 y 30. De Yungas 2 10 17 y 24. De Caupolicán 2 y 17. De Sorata los miércoles. De Achacachi los viénes. De Luribay, Caracato y Sapaqui los juéves.

Salen.

Para el Interior los viénes a las 6 de la tarde. Para Tacna los juéves a la una de la tarde.

Para Puno 2, 8, 18 y 24. Para Yungas 3 10 18 y 25 a las 5 de la tarde. Para Caupolicán 3 y 18, a id. id. Para Sorata los juéves a id. id. Para Achacachi los sábados a las 2 de la tarde.

Para Luribay, Caracato y Sapaqui los viénes. Todos los correos para el Interior y Tacna, son de encomiendas. El registro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde, y el de comunicaciones a las seis.

Los correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

Avisos de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos, no se entregarán cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta poder.

Se ha jeneralizado el abuso de mandar Billetes de Banco y otros objetos bajo la cubierta de cartas, a consecuencia de lo que hai repetidos reclamos, por pérdida de Billetes. La Administración de Correos, no es responsable de la pérdida de dichos objetos, a no ser que las cartas sean certificadas.

A la Administración principal de Correos de La Paz, a 13 de Abril de 1874.

El Administrador,

Antonio Morris.

Aviso a los SS. Rematadores de los derechos de la coca.

El suscrito tiene a bien anunciar a dichos señores, que no le será posible proporcionar un local para dar en arriendo al Guarda fiscal de Unduavi; pues con grave perjuicio suyo ha podido en los años pasados consentir se establezca la garita en el punto en que hoy tiene establecidos sus trabajos.

Cree, pues, que con este aviso oportuno, se fijarán los interesados en el punto del Chaco, para la Aduanilla de Yacacachi; y en el de Sandillani para la del Chairó; y en vez de Unduavi establecer la garita en Chacaltaya, como era de costumbre antes de ahora. La Paz, Abril 18 de 1874.

Toribio Eduardo.

v8—p6.

EN VENTA.

Novena de Nuestra Santísima Madre y Señora de Belén. Nueva edición, buen tipo con las indulgencias necesarias concedidas por el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, en la calle de la Recoleta tienda de doña María Belmonte N.º 26. La Paz, Marzo 24 de 1874.

Banco Nacional de Bolivia.

N.º 360. Bs. 300. Oficiada La Paz, mayo 8 de 1874. Queda depositada en esta Oficina a la orden de los SS. Federico Granier y J. E. de Guerra—Tesoreros de la Suscripción Nacional la suma de trescientos bolivianos pagadera a la vista con intereses desde la fecha a razón del 5 p.º anual.

pp. del Administrador Tomás H. Moore. El Cajero.—B. Cornejo B.



Botica y Droguería Italiana.

¡Interesa a todos!

Las drogas escogidas, la importación directa de productos Químicos y Farmacéuticos, y las mejores fábricas de Europa y Estados Unidos con las que estamos en relación directa; han hecho que el Establecimiento del suscrito, se halle a la altura de los primeros en Bolivia.

Por esta razón, el Empresario no omitirá sacrificio para ponerlo al nivel de cualesquiera de las mejores casas de Sud América. Además del gran surtido de drogas que se le conoce, acaba de recibir uno de artículos que los vende—

Por mayor y menor!

La Botica Italiana es agencia de todas las preparaciones siguientes: De Lannan y Kemp y otros. Agua Florida legítima.—Pastillas vejetales de Kemp para lumbros.—Píldoras azucaradas de Bristol—de Kemp.—Tónico Oriental para el pelo de Kemp.—Zarzaparrilla de Bristol.—Pectoral de Anacahuita.—Parches porosos fortificantes de Alkool.

Especialidades de la casa de Grimault y C.ª de París. Perfumería francesa e inglesa.—Especialidades de Carlos Erba de Milan—etc., etc.

Barnices y tintes. Fábrica especial de jarabes. Elixir de coca premiado con una medalla en la exposición de Chile.

Depósito de las aguas naturales de Valde las mas eficaces para la curación de las enfermedades del Estómago, del Hígado, y para combatir con éxito las calenturas intermitentes, las caquexias escrofulosas y sífilíticas, enfermedades de la piel y sobre todo en la clorosi.

Objetos de goma elástica. Mamaderas de patente perfeccionadas.

Jeringas de última invención; y en fin toda clase de artículos que puede ofrecer en este ramo el comercio.

Para el pronto y mejor despacho de recetas, pedidos, etc. Tiene el Establecimiento a mas del Empresario un hábil e inteligente Farmacéutico graduado en la Universidad de Turín, y en la de La Paz.

Los artículos preparados en esta botica se garantizan y se expenden a precios módicos. En los pedidos que se hagan del interior de la República, de los pueblos y haciendas, se ofrece exactitud y seguridad en el acondicionamiento de las mercaderías, para evitar pérdidas a los interesados. En los pedidos por mayor, REBAJA considerable de precios.

Domingo Lorini.



Aviso permanente.

Los bultos que se entregan en los puertos de Aigachi y Guarina para que los conduzcan los Vapores Yavari y Yapurá, deben ir marcados y numerados a la vez que con la dirección respectiva; pues la falta de estos requisitos da lugar al extravío de los bultos a la vez que ocasiona disgustos a los Contadores de los dichos Vapores.

AVISO.—"ANUARIO DE 1872"—Se vende en los lugares siguientes—al precio de dos bolivianos cada ejemplar.

La Paz.—En esta imprenta y en la librería hispano-americana de Gerard y Forges.

Sucre.—Tienda del Sr. Bernardo Villa. Potosí Casa del Dr. Tomás Baldivieso. Cochabamba.—Tienda de la Señora Benedita R. de Santos.

Se halla en prensa "El Anuario de 1873," y pronto se venderá en los mismos lugares.

Al público.

El suscrito apoderado de los SS. Indalecio Camacho y C.ª, para conceder las guías para la extracción de plata piña, ha sustituido el poder al Sr. Don Manuel Vea-Murguía de quien deberán solicitar las personas interesadas desde la fecha. La Paz, 8 de mayo de 1874.

José Mariano Otero.

Aviso.

Se alquila un almacén situado en la calle del mercado casa de la Sra. Teresa Arzave de Masías, en esta imprenta se dará razón de la persona con quien deben entenderse.

v10—p6.



Creemos hacer un servicio al Público designando los días en que llegan y salen los Vapores que hacen el servicio en el Lago.

El Yavari llega el 3 de cada mes y sale el 5. El Yapurá llega el 17 y sale el 20.



muestran que las fuerzas republicanas no han tomado posición alguna desde el 25 de marzo.

Se ha acordado un armisticio de tres días para enterrar a los muertos. En el armisticio no se incluye a Bilbao y el bombardeo sobre esta ciudad continúa.

El general Caballero de Ródas avanza al auxilio de Serrano a marchas forzadas con 4,000 hombres.

ROMA.

Han sido completamente exterminados los bandidos de Calabria.

Ayer se pusieron en receso las cámaras, hasta el 14 de abril.

Se dice que el rei Víctor Manuel ha quemado una manifestación que le remitieron varios ciudadanos de Trieste, por contener conceptos perñidos contra el Austria, y que mandará al gobierno austriaco su desaprobación formal de la manifestación.

INDIA.

Calcutta, 4 de abril.—Las noticias de los distritos atacados por el hambre demuestran que la situación mejora. Los empleados del gobierno creen que ha pasado el peligro, menos en el sudeste de Tirhoot donde hai 500,000 personas que viven del gobierno. La cosecha de primavera es buena excepto en Tirhoot.

Londres.—Dicen al "Times" desde Calcutta que en Heleout han muerto 500 habitantes de hambre y enfermedad, apesar de que las muertes han disminuido a causa de los esfuerzos del gobierno.

CHINA Y JAPON.

San Francisco, 3 de abril.—Por el vapor Alaska se han recibido aquí las siguientes noticias de Yokohama, de donde salió el 10 de marzo.

Ha terminado la insurrección de Saga. La ciudad fué tomada el 23 de febrero. El ministro americano fijará su residencia en Yedo, lo mismo que el inglés, tan pronto como estén concluidos los edificios de la legación.

El volcán Foosiyama está en erupción desde el 8 de febrero. El primero de marzo se abrió la tercera exhibición anual en Kioto en la antigua residencia del micado. Es la primera vez que se abre al público la habitación real.

El Japon Mail ha publicado un ataque violento contra el ministro de los Estados Unidos en el Japon, aludiendo a la publicación en un periódico de Washington, de un párrafo de una carta de Mr. Bingham.

Londres.—El vapor Nito naufragó en su viaje de Hong Kong a Yokohama, y todos los pasajeros se ahogaron. Entre éstos se encontraban los comisionados japoneses en la exposición de Viena.

AFRICA.

Se dice que ha fracasado la expedición exploradora del río Congo, y que el jefe Grandy fué abandonado por sus compañeros, quienes se volvieron a la costa con un hermano de aquel.

Londres. Las últimas noticias de la costa de África son del 12 de marzo. Había llegado una embajada del rei de los ashantes. Se dice que éste rehusa suspender los sacrificios humanos y discute el montante de la indemnización.

BONOS PERUANOS.

Consulado Jeneral del Perú.

Panamá, Abril 21 de 1874.

La verdadera doctrina acerca del *uti possidetis* americano, está por establecerse.

En la práctica internacional ni la jurisprudencia romana que son las fuentes de él, nos dan el carácter y el alcance que en América debe tener; y no dándolos ellas, forzoso es subir a otras regiones, menester es recurrir a otras autoridades.

¿Cómo y cuándo se proclamó el principio del *uti possidetis*? Durante la guerra de emancipación y por palabras o actos oficiales de todos los gobiernos que la hicieron.

Así la sumisión común y la emancipación también común y casi simultánea de todas las Potencias Hispano-Americanas, con respecto a España, explican el nacimiento del *uti possidetis*, algo indeterminado en cuanto a sus consecuencias ulteriores, preciso tan solo, en cuanto a sus consecuencias inmediatas: las de reconocer como límites internacionales los límites administrativos coloniales, para no dar lugar a litigios ni dudas y cortar los pendientes.

Esto bastó y debia bastar en la época de la lucha por la emancipación, lucha que si no continuó en los campos de batalla, permaneció latente o patente, según las oportunidades y las circunstancias, hasta muy cerca de nuestros días.

La misma universalidad del principio del *uti possidetis* y la unanimidad así como la celeridad y casi absoluta falta de discusión, con que fué proclamado y aceptado, están manifestando que se trataba solo—y por cierto que se consiguió—cortar en su nacimiento, las desavenencias en cuanto a fronteras, y de aplazar toda controversia acerca de límites que, aun en tiempos del dominio metropolitano, no habían sido poco frecuentes y batalladoras. La proclamación de un principio como el del *uti possidetis*, cuya aplicación, de hecho, aplazaba para después todo litigio, haciendo necesario el estado de paz universal de Hispano-América, y de consecuencia forzosa, la creación de una autoridad común que normase el modo cómo debía funcionar el principio proclamado, en la época en que se hizo, era todo lo que se podía hacer y todo lo que se podía exigir.

Pero no ha sido ni pudo pretenderse que fuese, todo cuanto es menester para zanjar las dificultades y para dirimir las pretensiones, tan diversas como lo imponían las circunstancias, los accidentes y los antecedentes de la historia, de la geografía y de la topografía de las diferentes Potencias en que todas esas pretensiones y dificultades se han dejado ver.

Si aun, como lo demuestra y lo prueba con muchísimos ejemplos el derecho internacional positivo, establecido en un tratado del arreglo de los límites entre dos países, y determinadas las condiciones a que se ha de someter el trazo de la línea de frontera, se ha necesitado y se necesita convenciones especiales, fuera de las comisiones periciales, para llevar a efecto el tratado se pudo creer y se podría esperar que la proclamación del *uti possidetis* en 1810 zanjase toda dificultad posible? Seguramente que no.

De ahí, la conveniencia y la imprescindible necesidad de una definición neta, precisa y autorizada de nuestro *uti possidetis* que está en pugna en su misma proclamación.

Considerado éste, exhibe, a primera vista, dos aspectos muy diversos y que tienen su aplicación a muy distintos casos produciendo naturalmente, sus consecuencias respectivas.

Esos dos aspectos del *uti possidetis*, mira el uno—y que se podría llamar externo—hacia las potencias extrañas al mundo Americano, considerándose a Hispano-América como un solo cuerpo, como un solo conjunto, al cual es aplicable todo lo que se aplicaba a la Monarquía Española, de la que era una inmensa colonia semejante a lo que hoy es la India, de la Gran Bretaña; y el otro,—que se podría llamar interno—mira hacia las antiguas Colonias, convertidas en Naciones, que como antes tocaban por los límites de jurisdicción administrativa, se rozan hoy por las fronteras de su dominio soberano.

Si el *uti possidetis* tiene estos dos aspectos—y parece difícil, sino imposible negarlos—se sigue que los efectos, así como las reglas del uno y del otro, han de ser diferentes, aun cuando dependan de la justicia y propendan a la paz, que son la ley y la condición de la prosperidad de las Naciones, al mismo tiempo que son el fundamento de las doctrinas y prácticas internacionales.

El *uti possidetis*, en su aspecto externo, puede establecerse, exhibirse y aplicarse sin dificultad alguna, porque la posesión, ya fuere de mero título, ya de ocupación corporal, se ha encontrado determinada y reconocida por los numerosos tratados que, desde el descubrimiento de la América, se han celebrado por las potencias con quienes estuvo en guerra la España; y los cuales no es menester enumerar aquí aun cuando ellos sean una fuente auténtica y respetable de la doctrina que se espone.

Así, para todas las potencias que no eran Colonias Españolas en América, el *uti possidetis* no ofrece dificultades ni puede dar lugar a duda, sino en cuanto a la ubicación material de los aledeños de la línea positiva de frontera.

Las Colonias que se independizaron de España y fueron reconocidas y han estado obrando como Naciones independientes, consumaron esa transformación, conservando, en conjunto y con respecto a las demás, el dominio y la soberanía que antes tuvieron; y si esto, en un caso dudoso, tal vez, y de seguro, ocasionado a divergencias fundadas, no siempre se ha respetado, es porque la fuerza suele sobreponerse al derecho, la violencia, reemplazar a la justicia, bajo el antifaz de los hechos consumados.

El *uti possidetis*, en su aspecto interno, no se ha aplicado ni puede aplicarse a los límites internacionales de las Potencias Hispano-Americanas entre sí, sin tomar en cuenta las condiciones especiales de cada una de ellas, como lo prueba el estado de indeterminación y aun de litigio, en que aquellos aun se encuentran.

La posesión de mero derecho y de simple título no puede tener la sanción de actos y documentos públicos—como son los tratados cuya modificación y alteración, no depende de leyes, autoridades, costumbres y aun intereses municipales; y eso es lo que se evidencia de los hechos que han ocurrido y ocurren en los territorios de todas las Potencias Hispano-Americanas; y en las cuales, los límites de las jurisdicciones administrativas, establecidos por reales cédulas, ordenanzas y prácticas gubernativas o eclesiásticas, han pasado a ser las fronteras de ésta u otra Nación.

En este caso, el *uti possidetis*—si es que sirve de servir de norma a la fijación de una línea definitiva—no puede ni debe ser

solamente de mero título, inductivo, convencional, tiene que ser material, corporal, o por lo menos de intención manifiesta y reconocida. Porque si así no es, ¿cómo estaría el indicio, la prueba, la que al alcance a tal o cual punto, en los términos, confusos a veces, de los límites, y contradictorios, de los de las reales cédulas y de las ordenanzas españolas? ¿Prevalecerían las palabras de la fecha de una de esas; contra la evidencia constante y el ejercicio de una jurisdicción en un territorio que, de título perteneció a tal Colonia, mientras de hecho pertenecía a otra?

Las costumbres, inmediatamente después de la Independencia, la necesidad de las cosas, las exigencias mismas de la guerra, así como los dictados de la diplomacia, durante y después de la guerra de Emancipación, han determinado—cuando se menester se citará los ejemplos—que el *uti possidetis* nominal no puede ni debe prevalecer contra el *uti possidetis* real; que el *uti possidetis* de papel, como sucede con los bloques, no puede reclamar ni merecer, en las sanas prácticas y doctrinas del Derecho internacional, el respeto que se debe al *uti possidetis* de hecho, al *uti possidetis* verdadero y reconocido.

Las modificaciones, sea restringiendo, sea ampliando, hacen hacerlo concordar con los intereses legítimos y con los fueros de integridad y seguridad de cada una de las Naciones ántes Colonias, que deben hacerse al principio del *uti possidetis*, venían envueltos en su proclamación y han sido consagrados por la conducta de casi todos los países americanos. Solo falta que oficialmente y por una autoridad que los representase a todos, se proclamase y se sancionase la verdadera doctrina de él, consignada en mas de una de las prescripciones de los tratados generales americanos que llegaron a formularse, algunos de los cuales fueron aun ratificados; doctrina, además, que está embendada en las disposiciones de un tratado particular que ha figurado y figurará mucho en la controversia acerca de límites entre Chile y la República Argentina.

La doctrina del *uti possidetis* americano no es una simple teoría individual, sino que se deduce de las palabras y de los actos oficiales que se pasa a enumerar y a examinar.

INTERESES JENERALES.

OVEJ-HUYO.

Es la parte mas ensanchada del cabo, a 500 ms. de él, sobre el canal de Yayas; bajo las mismas condiciones de calificación que el anterior, en todas sus partes, salvo el fondoadero que es de 2 ms. 30 a 110 ms. de distancia de la orilla. Los vientos del Sud son dominantes, constantes y molestos.

SUJJA. [a]

Es un lugar de la costa de la isla de Cumaná, fronteriza al cabo de Kachiwinto. Toda esa costa que se interna al canal, presenta elementos selectos para la situación del puerto, con sola la desventaja de hallarse mas distante de La Paz, por la vía de Karapata, pero que desaparece, tratándose de ramificar el ferrocarril con la línea del Desaguadero, conforme a la propuesta del Sr. Saavedra, que en este sentido no parece haber presentado la mejor combinación ferrocarrilera, como lo tenemos expuesto en el respectivo informe.

Fondadero.—La profundidad normal de toda la costa de Sujja hasta las inmediaciones de Mohomohoni, es entre 1 m. 80 y 2 ms. 60, a una distancia de la orilla que varía entre 100 y 120 ms. En el mismo punto de Sujja el fondo 2 ms. 60 está a 110 ms. fondo que satisface ampliamente la condición de un buen fondadero.

Abrego.—Entre Mohomohoni y Calabatepi se encuentra un largo espacio a cubierto completamente de los vientos del Sujja, que se inclinan mas bien hacia Ovej-huyo, que está al frente; los del Norte, llegan muy quebrantados y pasan por alto, pero aun cuando rozaran el canal, no habría el menor inconveniente para las embarcaciones ancladas en el puerto.

Comodidades.—1.º El agua es abundante. La isla posee virtientes de agua potable y medicinal de superior calidad, particularmente cerca del lugar que se destinaria para población. 2.º Los recursos de la vida son igualmente abundantes que en los lugares mas favorecidos en este informe, con la ventaja de ser mas variados y de buena calidad. El clima mas templado favorece la producción de artículos que no se encuentran en los demás puntos. Los materiales de construcción, todos a la mano, abundantes, y de buena calidad. Basta desprenderse de los flancos los pedrones sueltos, que rodando se pondrían a pié de obra en el muelle. Las caleras constituyen el caso de casi toda la isla. Abundan los mármoles negro y gris, y otra variedad de pórfido verdusco; la calidad del primero es tan superior, que lo hace digno de exportación al extranjero, y en esto la isla tendría un elemento de comercio que la haría progresar rápidamente, comunicando sus ventajas aun a los pueblos mas remotos del litoral. 3.º Salubridad y clima. La suavidad del clima favorece la salubridad y la vejetación que es otro elemento de salud y recreo para una población cuya ubicación, al abrigo de los vientos del Sud, es en cierta época del año, muy pitoresca y deliciosa.

Distancia.—En la distancia a La Paz de 14 leguas, es en lo único que no está favorecido este punto, respecto de todos los que se han descrito; porque para pasar al continente hai que rodear por la calzada de Yayas, en cuyo caso el rumbo del ferrocarril ya no sería ninguno de los anteriores, sino por el mismo Aigachi, pasando entre Pucaráni y Laja, con el inconveniente de pasar muchas veces el Sewena, aunque por lugares mas estrechos y encajonados. Asimismo hai algunos fangales, aunque no tan extensos como los de la vía de Huarina. Pero en compensación, hai mas recursos de brazos y materiales de construcción que por las demás vías pues se atraviesan las caleras de Qatavi y canteras cerca de Laja.

Este rumbo se concilia perfectamente con el proyecto de la propuesta del Sr. Saavedra, con su ramal a Aigachi, y en la propuesta del Sr. Elmore se insinúa de una manera vaga en su art. 1.º como se verá en el análisis de su propuesta.

Cualquier propuesta sobre la dirección carrilera al Desaguadero, con ramal a Aigachi o a Sujja, sería, en todo evento, muy ventajosa para proteger a la rica provincia de Omashuyos, y al mismo tiempo por tener en cuenta la distancia a la Paz.

[a] Acabamos de ser informados de que el Sr. Elmore, el 4 de Abril, ha anclado en el punto de este punto.

Para facilitar la comparación presentamos el cuadro siguiente en que para las tres localidades juzgadas mas propias para establecer un puerto y su población, se indican en resumen las condiciones que cada una posee para el objeto deseado, designándose en la última columna del cuadro la localidad mas favorecida en cada condición. Es fácil ver de allí, cuál de los tres puntos reúne condiciones mas favorables, para proporcionar la preferencia respectiva. Adviértase que los puntos que no figuran en el cuadro, aunque examinados y calificados, quedan desechados por no reunir una gran parte de ventajas requeridas para un puerto, de las cuales la mas esencial es la profundidad del fondadero.

La primera columna contiene la especificación de las condiciones requeridas, las tres siguientes, las calificaciones de esas condiciones para cada punto, y la última designa el punto preferido en cada condición.

Preferencia.	Sujja.	Kachiwinto.	Cachilaya.	Los tres puntos.
Costa de Sujja.	Mojorable, 2 ms. 60. Redondeo 110. Excelente.	Mojorable 2 ms. Irredondeo 80. Regular.	Mojorable 1 m. 40. Irredondeo 160 ms. Superior.	
Kachiwinto.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	
Cachilaya.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	Regulares, abundantes, próximos, dulces. Ecosos distantes.	
Objetos de comparación.	Fondadero. Largo del muelle. Abrego. Vías. Materiales. Clima. Ubicación. Distancia a La Paz. Calidad de ruta.	Fondadero. Largo del muelle. Abrego. Vías. Materiales. Clima. Ubicación. Distancia a La Paz. Calidad de ruta.	Fondadero. Largo del muelle. Abrego. Vías. Materiales. Clima. Ubicación. Distancia a La Paz. Calidad de ruta.	

Por el cuadro precedente se vé, que sobre las once calidades requeridas para un buen puerto; el cabo de Kachiwinto en Karapata solo aventaja a los otros dos, en una calidad, su fondo, y lo corto de su muelle: la bahía de Cachilaya sobrepasa a los dos, en tres calidades; Sujja reúne seis calidades superiores a los de los otros dos; y los tres puntos se equilibran en cuanto a la calidad de la ruta en que se trabaje el ferrocarril, prescindiendo de la ventaja su ramificación con la línea del Desaguadero, que tambien es igual para Sujja y Kachiwinto.

Un puerto, pues, en cualquiera de los tres puntos que figuran en este resumen, favorecerá a la rica Provincia de Omashuyos; promoviendo el desarrollo de su industria agrícola y comercio, aun en el caso de ser servido el puerto por un ramal de la línea del Desaguadero, como lo tenemos apuntado en nuestro informe sobre la propuesta del Sr. Saavedra de Lima.

Como el Sr. Elmore no fija en su propuesta los dos extremos de su proyecto sino el principal, La Paz, dejando al arbitrio del Gobierno el designar el otro, le es muy fácil adaptar la combinación de un ramal, como lo propone el Sr. Saavedra, y que nos parece excelente por muchos motivos, de los cuales los mas culminantes son, en nuestro concepto, los que pasamos a enumerar.

1.º No aplaza nuestras esperanzas de ver surcar al vapor en nuestra altiplanicie, hasta la época mas o menos remota, de la continuación de la línea de Puno al Desaguadero: continuación que depende de acuerdos diplomáticos, por si muy lator, y cuyo término es siempre remoto. Y mientras estos acuerdos se verifican, mientras se concluya la obra hasta el Desaguadero, nuestro comercio quedaria en statu quo, nuestros productos estancados, nuestro progreso aplazado, si no abreviados el tiempo anticipando 16 leguas de obra sobre el Desaguadero con su ramal de Aigachi, para continuar el resto, mas tarde, para empalmarlo cuando llegue la línea de Puno a nuestra frontera.

2.º Llegado este caso, continuará el ramal haciendo sus servicios a la Provincia de Omashuyos y sus vecinas Larecaja, Muñecas y aun Caupoliza, que habiendo gustado ya de las ventajas y comodidades establecidas, por cuyo medio, dichas provincias han extendido sus exportaciones y enanchado su comercio, no querrán, que se privasen de esas comodidades, que se haría entonces una necesidad apremiante; y desde que ello llegase a ser una necesidad, no hai rason para temer que los trasportes del ramal disminuyan, ni que la

de Cesar Sevilla.